



**DENUNCIAS DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

**EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.484/2024 Y SUS ACUMULADOS INFOCDMX/DLT.489/2024, INFOCDMX/DLT.504/2024.**

**SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS**

**COMISIONADO PONENTE: MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO**

Resolución acordada, en Sesión Ordinaria celebrada el **ocho de febrero de dos mil veinticuatro**, por **unanimidad** de votos, de las y los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA  
COMISIONADO PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ  
COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ  
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA  
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO  
COMISIONADA CIUDADANA**

**MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ  
SECRETARIA TÉCNICA**

## RESUMEN CIUDADANO



PONENCIA DE LA COMISIONADA CIUDADANA

MARINA A. SAN MARTÍN REBOLLOSO

### NÚMERO DE EXPEDIENTE

INFOCDMX/DLT.484/2024 Y SUS ACUMULADOS  
INFOCDMX/DLT.489/2024,  
INFOCDMX/DLT.504/2024.

### DENUNCIA

OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

### FECHA EN QUE RESOLVIMOS

8 de febrero de 2024

### ¿A QUIÉN SE DIRIGIÓ LA SOLICITUD (SUJETO OBLIGADO)?

Alcaldía Cuajimalpa de Morelos



### ¿QUÉ SE DENUNCIÓ?

Falta de información actualizada de:  
A121Fr17A\_La información-curricular-sanciones  
A124Fr23B\_Hipervínculo-a-las-gacetas-municipales  
A121Fr04\_Objetivos-y-metas-institucionales



### ¿QUÉ MANIFESTÓ EL SUJETO OBLIGADO?

El sujeto obligado en sus alegatos señaló que cumplía con sus obligaciones de transparencia.



### ¿QUÉ SE DETERMINÓ EN EL ANÁLISIS REALIZADO?

El sujeto incumple parcialmente.



### ¿QUÉ RESOLVIMOS Y POR QUÉ?

Se determinó la denuncia como **PARCIALMENTE FUNDADA** porque no publica toda la información establecida.



### ¿QUÉ SE ORDENÓ?

A que tome medidas que resulten necesarias para subsanar el incumplimiento de las obligaciones señaladas en un plazo de diez días hábiles, específicamente lo relativo a las observaciones señaladas en donde incumple parcialmente.



### PALABRAS CLAVE

Curricular, sanciones, administrativas, gacetas, municipales y metas.

## DENUNCIA DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO



**SUJETO OBLIGADO:**  
ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

**EXPEDIENTE:**  
INFOCDMX/DLT.484/2024 Y SUS  
ACUMULADOS INFOCDMX/DLT.489/2024,  
INFOCDMX/DLT.504/2024.

En la Ciudad de México, a ocho de febrero de dos mil veinticuatro.

**Visto** el expediente relativo a las denuncias presentadas ante este Instituto, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

### ANTECEDENTES

**I. Denuncias.** El tres de enero de dos mil veinticuatro, este Instituto recibió **tres denuncias** por el posible incumplimiento a las disposiciones de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México* en contra de la **Alcaldía Cuajimalpa de Morelos**, las cuales son las siguientes:

- **INFOCDMX/DLT.484/2024.**

Descripción de la denuncia:

La siguiente denuncia es por falta de información actualizada

| Título  | Nombre corto del formato                      | Ejercicio | Periodo       |
|---|---|-----------|---------------|
| 121_XVII A_Información curricular y sanciones administrativas | A121Fr17A_La información-curricular-sanciones | 2023      | 1er trimestre |
| 121_XVII A_Información curricular y sanciones administrativas | A121Fr17A_La información-curricular-sanciones | 2023      | 2do trimestre |
| 121_XVII A_Información curricular y sanciones administrativas | A121Fr17A_La información-curricular-sanciones | 2023      | 3er trimestre |



## DENUNCIA DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**  
ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

**EXPEDIENTE:**  
INFOCDMX/DLT.484/2024 Y SUS ACUMULADOS INFOCDMX/DLT.489/2024, INFOCDMX/DLT.504/2024.

121\_XVII A\_Información curricular y sanciones administrativas

A121Fr17A\_La información-curricular-sanciones

2023

4to trimestre

- **INFOCDMX/DLT.489/2024**

Descripción de la denuncia:

Esta decía es por falta de información actualizada.

| Título  | Nombre corto del formato                         | Ejercicio | Periodo       |
|---|--|-----------|---------------|
| 124_XXIII<br>B_Hipervínculo a las gacetas municipales | A124Fr23B_Hipervínculo-a-las-gacetas-municipales | 2023      | 3er trimestre |

- **INFOCDMX/DLT.504/2024.**

Descripción de la denuncia:

La siguiente denuncia es por falta de información actualizada

| Título                                   | Nombre corto del formato                   | Ejercicio | Periodo |
|--|--|-----------|---------|
| 121_IV_Objetivos y metas institucionales | A121Fr04_Objetivos-y-metas-institucionales | 2023      | Anual   |

**II. Turno.** El diecisiete de enero de dos mil veinticuatro, la Secretaría Técnica de este Instituto turnó las denuncias señaladas a la Comisionada Ciudadana Marina Alicia San Martín Reboloso, para que instruyera el procedimiento respectivo.

## DENUNCIA DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO



**SUJETO OBLIGADO:**  
ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

**EXPEDIENTE:**  
INFOCDMX/DLT.484/2024 Y SUS  
ACUMULADOS INFOCDMX/DLT.489/2024,  
INFOCDMX/DLT.504/2024.

**III. Admisión.** El veintidós de enero de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 117, 155, 156, 157, 160, 163 y 164 de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*, **se acordó admitir las denuncias señaladas** a trámite y se otorgó al sujeto obligado un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que se practicara la notificación correspondiente, para que alegara lo que a su derecho conviniera y aportara pruebas, apercibiéndolo que en caso de no dar contestación dentro del plazo señalado se declararían precluido su derecho para hacerlo.

Asimismo, este Instituto de la revisión y análisis a las constancias de las denuncias, concluyó que existía identidad del sujeto obligado y que versan sobre la misma materia, por lo que con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, se decretó **procedente la acumulación de dichas denuncias.**

**IV. Notificación.** El veinticinco de enero de dos mil veinticuatro, este Instituto notificó a las partes las admisiones de las **denuncias señaladas.**

**V. Solicitud de dictamen.** El veinticinco de enero de dos mil veinticuatro, la Ponencia Ponente solicitó a la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto el dictamen correspondiente sobre las **denuncias señaladas.**

**VI. Manifestaciones.** El treinta de enero de dos mil veinticuatro, el sujeto obligado remitió a este Instituto sus manifestaciones a través del oficio número ACM/UT/349/2024, mediante el cual señaló lo cumple con sus obligaciones de transparencia.

**VII. Dictamen.** El dos de febrero de dos mil veinticuatro, la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto remitió su dictamen correspondiente.



## DENUNCIA DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**  
ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

**EXPEDIENTE:**  
INFOCDMX/DLT.484/2024 Y SUS  
ACUMULADOS INFOCDMX/DLT.489/2024,  
INFOCDMX/DLT.504/2024.

**VIII. Cierre de instrucción.** El dos de febrero de dos mil veinticuatro, se dictó acuerdo por medio del cual se tuvo al sujeto obligado rindiendo el informe solicitado.

Asimismo, se dio cuenta de la recepción del oficio MX09.INFOCDMX.DEAEE.S3.1.090.2024, mediante el cual la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto **emite el dictamen sobre las denuncias señaladas.**

Por último, con fundamento en el artículo 165 de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México* se ordenó la elaboración del proyecto de resolución.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO. Competencia.** El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es competente para conocer respecto del asunto, con fundamento en lo establecido en los artículos 6, apartado A, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 7 apartado D y 49 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*; 37, 53, fracción XLIII, 156, fracción III, 165 y 166 de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México* y 2, 12, fracción V, y 14, fracción III del *Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.*

**SEGUNDO.** La presente denuncia resultó procedente al cumplir con los requisitos previstos en el artículo 157 de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*, mismo que dispone lo siguiente:

## DENUNCIA DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO



**SUJETO OBLIGADO:**  
ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

**EXPEDIENTE:**  
INFOCDMX/DLT.484/2024 Y SUS  
ACUMULADOS INFOCDMX/DLT.489/2024,  
INFOCDMX/DLT.504/2024.

[...]

**Artículo 157.** La denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos:

- I. Nombre del sujeto obligado denunciado;
  - II. Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado;
  - III. El denunciante podrá adjuntar los medios de prueba que estime necesarios para respaldar el incumplimiento denunciado;
  - IV. En caso de que la denuncia se presente por escrito, el denunciante deberá señalar el domicilio en la jurisdicción que corresponda o la dirección de correo electrónico para recibir notificaciones. En caso de que la denuncia se presente por medios electrónicos, se entenderá que se acepta que las notificaciones se efectúen por el mismo medio. En caso de que no se señale domicilio o dirección de correo electrónico o se señale un domicilio fuera de la jurisdicción respectiva, las notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán a través de los estrados físicos del Instituto, y
  - V. El nombre del denunciante y, opcionalmente, su perfil, únicamente para propósitos estadísticos. Esta información será proporcionada por el denunciante de manera voluntaria. En ningún caso el dato sobre el nombre y el perfil podrán ser un requisito para la procedencia y trámite de la denuncia.
- [...]"

En virtud de lo anterior, al no haber impedimento jurídico que evite el estudio de fondo del asunto, se analizarán las manifestaciones del denunciante.

**TERCERO.** Previo al estudio de los hechos denunciados, este Instituto estima pertinente hacer algunas precisiones respecto de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, con el objeto de exponer claramente la naturaleza jurídica y determinar su objetivo.

A través de esta vía, los particulares pueden denunciar ante este Instituto los posibles incumplimientos a la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México* en que incurran los sujetos obligados; por el contrario,



## DENUNCIA DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**  
ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

**EXPEDIENTE:**  
INFOCDMX/DLT.484/2024 Y SUS  
ACUMULADOS INFOCDMX/DLT.489/2024,  
INFOCDMX/DLT.504/2024.

las violaciones al libre ejercicio del derecho de acceso a la información pública, se dilucidarán a través de un recurso de revisión y no a través de la figura de la denuncia.

Una vez establecida la naturaleza jurídica de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, es de considerar que se denunció el **supuesto incumplimiento** de la **Alcaldía Cuajimalpa de Morelos** respecto de las siguientes obligaciones:

- **INFOCDMX/DLT.484/2024.**

Descripción de la denuncia:

La siguiente denuncia es por falta de información actualizada

| Título  | Nombre corto del formato                      | Ejercicio | Periodo       |
|---|---|-----------|---------------|
| 121_XVII A_Información curricular y sanciones administrativas | A121Fr17A_La información-curricular-sanciones | 2023      | 1er trimestre |
| 121_XVII A_Información curricular y sanciones administrativas | A121Fr17A_La información-curricular-sanciones | 2023      | 2do trimestre |
| 121_XVII A_Información curricular y sanciones administrativas | A121Fr17A_La información-curricular-sanciones | 2023      | 3er trimestre |
| 121_XVII A_Información curricular y sanciones administrativas | A121Fr17A_La información-curricular-sanciones | 2023      | 4to trimestre |



## DENUNCIA DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO



**SUJETO OBLIGADO:**  
ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

**EXPEDIENTE:**  
INFOCDMX/DLT.484/2024 Y SUS  
ACUMULADOS INFOCDMX/DLT.489/2024,  
INFOCDMX/DLT.504/2024.

- **INFOCDMX/DLT.489/2024**

Descripción de la denuncia:

Esta decía es por falta de información actualizada.

| Título  | Nombre corto del formato                         | Ejercicio | Periodo       |
|---|--|-----------|---------------|
| 124_XXIII<br>B_Hipervínculo a las gacetas municipales | A124Fr23B_Hipervínculo-a-las-gacetas-municipales | 2023      | 3er trimestre |

- **INFOCDMX/DLT.504/2024.**

Descripción de la denuncia:

La siguiente denuncia es por falta de información actualizada

| Título                                   | Nombre corto del formato                   | Ejercicio | Periodo |
|--|--|-----------|---------|
| 121_IV_Objetivos y metas institucionales | A121Fr04_Objetivos-y-metas-institucionales | 2023      | Anual   |

Por esta razón, personal de la DEAE realizó, los días 30 y 31 de enero del presente, la verificación correspondiente a la **Alcaldía Cuajimalpa de Morelos** en lo relativo las denuncias presentadas.

Así las cosas, de la revisión a la información publicada por el sujeto obligado en su portal institucional disponible en la dirección electrónica: <https://cuajimalpademorelos.blogspot.com/>, los resultados fueron los siguientes:

## DENUNCIA DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO



**SUJETO OBLIGADO:**  
ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

**EXPEDIENTE:**  
INFOCDMX/DLT.484/2024 Y SUS  
ACUMULADOS INFOCDMX/DLT.489/2024,  
INFOCDMX/DLT.504/2024.

|              |   |   |                          |  |
|--------------|---|---|--------------------------|--|
| DLT.484/2024 | 121 formato XVII<br>A Información<br>curricular y<br>sanciones<br>administrativas | Actualización: Trimestral<br><br>Conservación: Información<br>vigente | Incumple<br>Parcialmente | Falta anotar en la<br>columna<br>correspondiente, el sexo<br>de la persona servidora<br>pública. |
|--------------|---|---|--------------------------|--|

[...]

|              |   |   |        |   |
|--------------|---|---|--------|---|
| DLT.504/2024 | 121 formato IV<br>Objetivos y<br>metas<br>institucionales | Actualización: Anual,<br>durante el primer trimestre<br>del ejercicio en curso.<br><br>Conservación: Información<br>del ejercicio en curso y la<br>correspondiente a seis<br>ejercicios anteriores. | Cumple | Cumple, de conformidad<br>con los Lineamientos,<br>toda vez que publican la<br>información vigente, en<br>virtud de que se<br>encuentra actualizada al<br>cuarto trimestre del año<br>2023. |
|--------------|---|---|--------|---|

[...]

|              |  |   |                          |  |
|--------------|--|---|--------------------------|--|
| DLT.489/2024 | 124 formato<br>XXIII B<br>Hipervínculo a<br>las gacetas<br>municipales | Actualización: Trimestral<br><br>Conservación: Información<br>del ejercicio en curso. | Incumple<br>Parcialmente | Falta publicar el tercer y<br>cuarto trimestre del<br>ejercicio 2023 |
|--------------|--|---|--------------------------|--|

Asimismo, de la revisión a la información publicada por el sujeto obligado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia, se obtuvieron los siguientes resultados:

## DENUNCIA DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO



**SUJETO OBLIGADO:**  
ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

**EXPEDIENTE:**  
INFOCDMX/DLT.484/2024 Y SUS  
ACUMULADOS INFOCDMX/DLT.489/2024,  
INFOCDMX/DLT.504/2024.

|              |  |   |                          |   |
|--------------|--|---|--------------------------|---|
| DLT.504/2024 | 121 formato IV<br>Objetivos y metas<br>institucionales | Actualización: Anual,<br>durante el primer<br>trimestre del ejercicio en<br>curso.<br><br>Conservación:<br>Información del ejercicio<br>en curso y la<br>correspondiente a seis<br>ejercicios anteriores. | Incumple<br>parcialmente | Incumple parcialmente toda<br>vez que para el ejercicio<br>2022 no se tuvo acceso a<br>algunos de los<br>hipervínculos reportados en<br>el criterio "Hipervínculo Al<br>Documento Del O Los<br>Programas Operativos,<br>Presupuestarios,<br>Sectoriales, entre Otros";<br>Por otra parte, para el año<br>2023 no reportan los<br>hipervínculos<br>correspondientes a<br>"Hipervínculo Al Documento<br>Del O Los Programas<br>Operativos,<br>Presupuestarios,<br>Sectoriales, entre Otros" |
|--------------|--|---|--------------------------|---|

[...]

|              |   |   |        |   |
|--------------|---|---|--------|---|
| DLT.484/2024 | 121 formato XVII<br>A Información<br>curricular y<br>sanciones<br>administrativas | Actualización: Trimestral<br><br>Conservación:<br>Información vigente | Cumple | Cumple, de conformidad<br>con los Lineamientos, toda<br>vez que publican la<br>información vigente.<br>Asimismo, se tuvo acceso a<br>los hipervínculos<br>reportados en el formato. |
|--------------|---|---|--------|---|

[...]

|              |   |  |                          |  |
|--------------|---|--|--------------------------|--|
| DLT.489/2024 | 124 formato XXIII<br>B Hipervínculo a<br>las gacetas<br>municipales | Actualización: Trimestral<br><br>Conservación:<br>Información del ejercicio<br>en curso. | Incumple<br>parcialmente | Incumple parcialmente,<br>toda vez que no publican<br>información de todo el<br>ejercicio en curso 2023 (1er,<br>3er y 4to trimestre). |
|--------------|---|--|--------------------------|--|

De acuerdo con lo anterior, **se concluye** que, en el periodo en la que se revisaron los portales señalados, el sujeto obligado **INCUMPLE PARCIALMENTE** con la publicación

## DENUNCIA DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO



SUJETO OBLIGADO:  
ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

EXPEDIENTE:  
INFOCDMX/DLT.484/2024 Y SUS  
ACUMULADOS INFOCDMX/DLT.489/2024,  
INFOCDMX/DLT.504/2024.

de las obligaciones de transparencia señaladas, por lo que **las denuncias presentadas son parcialmente fundadas.**

Por lo expuesto en el presente Considerando, se **ordena** al sujeto obligado que, con fundamento en lo establecido en el artículo 165, tercer párrafo de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*, tome las medidas que resulten necesarias para subsanar el incumplimiento de las obligaciones señaladas en un plazo de diez días hábiles, **específicamente lo relativo a las observaciones señaladas en donde incumple parcialmente.**

Por lo anteriormente razonado, expuesto y fundado se:

### RESUELVE

**PRIMERO.** Por las razones y fundamentos expuestos en la presente resolución, se determinó **parcialmente fundada la denuncia** y se **ordena** al sujeto obligado que tome las acciones necesarias para dar cumplimiento a la obligación de transparencia cuyo incumplimiento se acreditó en la presente resolución, en el plazo de diez días hábiles y conforme a los lineamientos establecidos en considerando inicialmente referido.

**SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 167 de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*, se instruye al sujeto denunciado informar por escrito a este Instituto sobre el cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución al vencimiento del plazo concedido para tales efectos. Con el apercibimiento de que, en caso de no dar cumplimiento en los plazos señalados, se dará vista a Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México para que determine lo que en derecho corresponda.

## DENUNCIA DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO



**SUJETO OBLIGADO:**  
ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

**EXPEDIENTE:**  
INFOCDMX/DLT.484/2024 Y SUS  
ACUMULADOS INFOCDMX/DLT.489/2024,  
INFOCDMX/DLT.504/2024.

**TERCERO.** Se pone a disposición del denunciante el teléfono 56 36 21 20 y el correo electrónico [denuncia@infocdmx.org.mx](mailto:denuncia@infocdmx.org.mx), para que comunique a este Instituto cualquier irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución.

**CUARTO.** La Ponencia de la Comisionada Ciudadana Marina Alicia San Martín Reboloso, con el apoyo de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, dará seguimiento a la presente resolución llevando a cabo las actuaciones necesarias para asegurar su cumplimiento y, en su momento, informará a la Secretaría Técnica.

**QUINTO.** Notifíquese la presente resolución a la parte recurrente en el medio señalado para tal efecto y al sujeto obligado a través de los medios de comunicación legalmente establecidos.